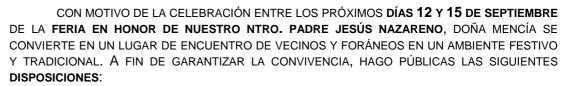


Excho. Ayuntamiento de Doña Mencía

FERIA DE SEPTIEMBRE 2019

D. SALVADOR CUBERO PRIEGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA).

HACE SABER:



SEGURIDAD CIUDADANA. (LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA).

- QUEDA PROHIBIDO LA REALIZACIÓN DE NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LA VÍA PÚBLICA O FUERA DE LOS SERVICIOS HABILITADOS AL EFECTO. IGUALMENTE, EL USO IMPROPIO HIGIÉNICO O MATERIAL DE LOS SANITARIOS PORTÁTILES PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS VISITANTES Y VECINOS.
- EL ABANDONO O ARROJO, FUERA DE LOS PUNTOS DE DEPÓSITO DE BASURAS, DE ENVASES Y RESTOS DE BEBIDAS Y DEMÁS RECIPIENTES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE OCIO, SE CONSIDERARÁ COMO INFRACCIÓN GRAVE.
- NO SE PERMITE EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR MENORES DE DIECIOCHO AÑOS ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE ENVASES DE CRISTAL EN LA VÍA PÚBLICA.

CASETAS DEL RECINTO FERIAL. (REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA UTILIZACIÓN DE CASETAS DE FERIA, Y DEMÁS NORMATIVA DE APLICACIÓN VIGENTE).

- SE RECUERDA A LOS TITULARES DE CASETAS DE FERIA EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE REGULA EL USO DE ESTE TIPO DE ESPACIOS TEMPORALES.
- LOS HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE AL PÚBLICO SERÁN LOS QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN:
 - a) HORARIOS DE APERTURA:
 - § PARA LA CASETA MUNICIPAL Y EL RESTO DE CASETAS, EN HORARIO DE MAÑANA, SIENDO EL JUEVES DÍA 12 DE SEPTIEMBRE A PARTIR DE LAS 19 HORAS.
 - b) HORARIOS DE CIERRE:
 - § DURANTE EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE, A LAS 05:00 HORAS DE LA MADRUGADA DEL DÍA 13.
 - § DURANTE LOS DÍAS 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE, A LAS 06:00 HORAS DE LA MADRUGADA DE LOS DÍAS 14 Y 15.
 - § PARA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE, A LAS 23:00 HORAS.

A PARTIR DE LOS HORARIOS DE CIERRE ANTERIORMENTE INDICADOS, DEBERÁ CESAR LA MÚSICA, NO SE SERVIRÁN MÁS CONSUMICIONES NI SE PERMITIRÁ LA ENTRADA DE MÁS PERSONAS AL RECINTO, DEBIENDO QUEDAR ÉSTAS VACÍAS DE PÚBLICO.

- AL OBJETO DE EVITAR EN LO POSIBLE LA INCIDENCIA DE RUIDOS QUE PUEDA EXISTIR ENTRE LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES UBICADAS EN EL RECINTO FERIAL, EL VOLUMEN DE LOS EQUIPOS REPRODUCTORES DE SONIDO E INSTRUMENTOS AMPLIFICADOS O SIMILARES, <u>DEBERÁ SER MODERADO Y NO PUEDE SUPERAR LOS 90 DECIBELIOS EN EL PUNTO MÁS ALTO DE NIVEL DE RUIDO</u>.
- CON EL OBJETO DE CAUSAR LAS MÍNIMAS MOLESTIAS A LOS VECINOS DE LA ZONA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, <u>LA EMISIÓN DE RUIDOS POR MÚSICA SE LIMITARÁ A 50 DECIBELIOS, A PARTIR DE LAS 03:00 HORAS Y A LA HORA DE CIERRE SE APAGARÁN LOS EQUIPOS.</u>

<u>EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTAS NORMAS SUPONDRÁ POR EL AYUNTAMIENTO LA INCOACIÓN DEL OPORTUNO EXPEDIENTE SANCIONADOR QUE LA NORMATIVA CONTEMPLE.</u>

FINALMENTE, INVITO A TODOS A DISFRUTAR DE NUESTRA FERIA CON UNA ACTITUD POSITIVA, DE COLABORACIÓN Y ARMONÍA, PROYECTANDO ENTRE TODOS Y TODAS LA MEJOR IMAGEN DE NUESTRO PUEBLO.

